

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°085-2020-MDH/A

Huarmaca, 11 de febrero de 2020

VISTO:

El Informe N° 112-2020-MDH/GPP/MAR, de fecha 10 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre Desagregación de la Resolución de Alcaldía N° 052-2020-MDH/A, del rubro 19 TIPO DE RECURSO 12 (FONDES) por el monto de S/. 25,709,480.00, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Marco de lo dispuesto en el Artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú y conforme lo regula el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su competencia”;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo Del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala: “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que, en numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - Directiva para la ejecución presupuestaria, señala: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye Saldos de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2020-MDH/A, de fecha 28 de enero del año 2020, se aprobó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para el año fiscal 2020, a toda fuente de financiamiento y rubros, hasta por la suma de S/ 39,848,285.00 Soles (Treinta y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Cinco y 00/100), y en cuyo anexo 1, en el rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se ha considerado el monto total de S/ 26,260,638.00 Soles (Veinte y Seis Millones Doscientos Sesenta Mil Seiscientos Treinta y Ocho y 00/100).

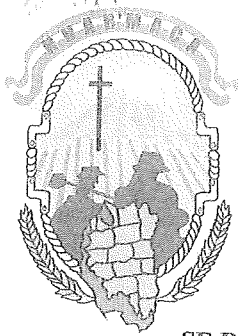
Que, mediante el Comunicado N° 004-2020-EF/50.01, de fecha 10 de febrero de 2020, El Ministerio de Economía y Finanzas, comunica que, las resoluciones que aprueban las incorporaciones de los Saldos de Balance, deben incluir única y exclusivamente las incorporaciones que correspondan a recursos provenientes de FONDES a efectos de Garantizar la indicada Transitabilidad;

Que, mediante el Informe N° 112-2020-MDH/GPP/MAR, de fecha 10 de febrero del año 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica en el numeral 3 del citado informe, que el anexo 1, de la Resolución de Alcaldía N° 052-2020-MDH/A, en el rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, consta de un saldo de balance de S/ 26,260,638.00 Soles (Veinte y Seis Millones Doscientos Sesenta Mil Seiscientos Treinta y Ocho y 00/100), los cuales se subdividen en dos tipos de Recursos: 1.- TIPO 12 (FONDES) por el monto de S/. 25,709,480.00 soles y 2.- TIPO F (BONOS SOBERANOS) por el monto de S/. 551,158.00 soles, precisándose que mediante acto resolutivo deberá aprobarse la desagregación del tipo Recurso 12 (FONDES) del Anexo 1) de la Resolución de Alcaldía N°052-2020-MDH/A;

Que, Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°085-2020-MDH/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OBJETO

Autorízase la desagregación del Anexo 1) de la la Resolución de Alcaldía N° 052-2020-MDH/A, del rubro 19 TIPO DE RECURSO 12 (FONDES) el monto de S/. 25,709,480.00 e incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, provincia de Huancabamba, del Departamento de Piura para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/. 25,709,480.00 (VEINTE Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Ingresos presupuestarios

91111 Saldos de Balance

25,709,480.00

TOTAL, INGRESOS

25,709,480.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: Municipalidad Distrital de Huarmaca

Según Anexo N° 01, el cual forma parte de la presente Resolución

ARTÍCULO 2.- CODIFICACIONES

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos y Gastos, Componentes, Finalidad de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma y formalice las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Institucional en la Municipalidad Distrital de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR

a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal, realizar las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, así como se cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en la web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDO LARA TINEO
ALCALDE

ANEXO N° 01

N°	NOMBRE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	DISTRIBUCION DE SALDOS DE BALANCE AL 31/12/2019		RUBRO	OBSERVACIONES
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR					
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CASERIO SUCCHA, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA	2,025,621.00		2,025,621.00	
	SUB TOTAL	2,025,621.00		2,025,621.00	
0138 REDUCCIÓN DEL COSTO TIEMPO E INSEGURIDAD VIAL EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE					
2	RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSTABILIDAD DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS TRAMOS DE TAZAJEAS, JACAPAMPA, CAÑAS, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA-PIURA	29,307.00		29,307.00	
3	RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSTABILIDAD DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS TRAMOS CHAMANA, PORTUSAL, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA-PIURA	3,409,191.00		3,409,191.00	
4	RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSTABILIDAD DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS TRAMOS SIRO, CRUZ DE HEDRA, SAN ISIDRO, EL CERRO, PARAGUJC, HERBA BUENA - DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA	4,214,501.00		4,214,501.00	
5	RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 44+23000 KM, EN TROCHA CARROZABLE TRAMO TIERRA BLANCA - CRUZ CHIQUITA - PALO BLANCO, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA	12,971,077.00		12,971,077.00	
6	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL HUARMACA - HUACALCA, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA; OBRA: 1,000; PIURA, HUANCABAMBA - HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA	2,266,544.00		2,266,544.00	
7	RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSTABILIDAD DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS TRAMOS LIMON DE PORCUTA KM 38, YUMBE, LANDIRICA - DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA	793,239.00		793,239.00	
	SUB TOTAL	23,683,959.00		23,683,959.00	
	TOTAL GENERAL	25,709,480.00		25,709,480.00	

NOTA: Em el rubro 19 solo se esta considerando el TPO DE RECURSO 12 - FONIDES

